

3535

26.04.2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

03 MAY 2024

Resolución Directoral UGELS N° 002999 - 2024

Visto el informe N° 0078-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expedientes N° 19326 del 18/04/2024, N° 19302 del 17/04/2024, N° 19153 del 16/04/2024, N° 19129 del 16/04/2024, N° 18758 del 11/04/2024 y N° 18722 del 11/04/2024 el Informe Escalafonarios, N° 2234 del 17/04/2024, N° 2235 del 18/04/2024, N° 2217 del 17/04/2024, N° 2212 del 17/04/2024, N° 2141 del 12/04/2024 y N° 2119 del 12/04/2024 y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° 2234 del 17/04/2024, expediente N° 19326 del 18/04/2024, derivado por el SIGEA el 18/04/2024, El Director de La Institución Educativa **SAPILLICA – SAPILLICA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **CHOQUEHUANCA SOLORZANO, CESAR IGNACIO**; a partir del 06/04/2024 al 25/04/2024, según CITT N° A-149-00016143-24 otorgado 16/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2235 del 18/04/2024, expediente N° 19302 del 17/04/2024, derivado por el SIGEA el 18/04/2024, El Director de La Institución Educativa **LIZARDO OTERO ALCAS - SOJO-MIGUEL CHECA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **BENITES IBAÑEZ, MARIA DEL PILAR**; a partir del 10/04/2024 al 11/04/2024, según CITT N° A-827-00010788-24 otorgado 16/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2217 del 17/04/2024, expediente N° 19153 del 16/04/2024, derivado por el SIGEA el 17/04/2024, El Director de La Institución Educativa N° 14793 “**LUCIANO CASTILLO COLONNA**” **BELLAVISTA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **DOMINGUEZ CAMPOVERDE, MARIA NOLA**; a partir del 08/04/2024 al 22/04/2024, según CITT N° A-265-00015809-24 otorgado 08/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2212 del 17/04/2024, expediente N° 19129 del 16/04/2024, derivado por el SIGEA el 17/04/2024, El Director de La Institución Educativa **CEBE MARIA REINA DE LA PAZ - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **RAMIREZ CORONADO, PATRICIA MARISOL**; a partir del 08/04/2024 al 10/04/2024, CMP N° 0223311 otorgado 08/04/2024.

Que, con Informe Escalafonario N° 2141 del 12/04/2024, expediente N° 18758 del 11/04/2024, derivado por el SIGEA el 18/04/2024, El Director de La Institución Educativa N° 14783 - **SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **CHAMBA VILCHEZ, RICHARD OSWALDO - DIRECTOR**; a partir del 27/03/2024 al 10/04/2024, según CITT N° A-382-00010387-24 otorgado 06/04/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 2119 del 12/04/2024, expediente N° 18722 del 11/04/2024, derivado por el SIGEA el 12/04/2024, El Director de La Institución Educativa **CARLOS AUGUSTO SALAVERRY SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **CARREÑO HINSBI, ELSA MARINA**; a partir del 09/04/2024 al 23/04/2024, según CITT N° A-265-00015938-24 otorgado 10/04/2024 por ESSALUD.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184° Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012, "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el Informe N° 078-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

CHOQUEHUANCA SOLORZANO, CESAR IGNACIO - PROFESOR EN LA I.E. SAPILLICA – SAPILLICA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19326 del 18/04/2024	06/04/2024	25/04/2024	20	A-149-00016143-24	0	20

BENITES IBAÑEZ, MARIA DEL PILAR - PROFESOR EN LA I.E. LIZARDO OTERO ALCAS - SOJO-MIGUEL CHECA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19302 del 17/04/2024	10/04/2024	11/04/2024	2	A-827-00010788-24	0	2

DOMINGUEZ CAMPOVERDE, MARIA NOLA - PROFESOR EN LA I.E. N° 14793 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" BELLAVISTA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19153 del 16/04/2024	08/04/2024	22/04/2024	15	A-265-00015809-24	0	15

RAMIREZ CORONADO, PATRICIA MARISOL - PROFESOR EN LA I.E. CEBE MARIA REINA DE LA PAZ - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
19129 del 17/04/2024	08/04/2024	10/04/2024	3	CMP N° 0223311	0	3

CHAMBA VILCHEZ, RICHARD OSWALDO - DIRECTOR EN LA I.E. N° 14783 - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
18758 del 11/04/2024	27/03/2024	10/04/2024	15	A-382-00010387-24	0	15

GARRIÑO HINSBI, ELSA MARINA - PROFESOR EN LA I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
18728 del 11/04/2024	09/04/2024	23/04/2024	15	A-265-00015938-24	15	0



2º NOTIFIQUESE, La presente resolución a:

CHOQUEHUANCA SOLORZANO, CESAR IGNACIO, Asoc. Cesar Faucheaux Mz.B Lt.12 Distrito Gregorio Dep. Albarracín Tacna
BENITES IBAÑEZ, MARIA DEL PILAR, LIZARDO OTERO ALCAS - SOJO-MIGUEL CHECA
DOMINGUEZ CAMPOVERDE, MARIA NOLA, Calle Los Heraldos Negro N° 205 AAHH Cesar Vallejo Sullana
RAMIREZ CORONADO, PATRICIA MARISOL, Calle Santa Teresa N° 669 santa Rosa
CHAMBA VILCHEZ, RICHARD OSWALDO, Calle San Hilarión S/N Mz"D" Lte 3 " Nuevo Santa Rosa - Sullana,
CARREÑO HINSBI, ELSA MARINA, Calle Arena N° 314- Bellavista



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEEF/D.UAJ.
JLAR/D.UPDI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EL.PERS.(E)
ECA/E.F.(E)
JCOA/T.A.I.(E)
2024.

